

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

CENSO ELECTORAL

Relación de los Ayuntamientos de la provincia contra cuyas listas provisionales del Censo electoral se han presentado reclamaciones, y acuerdos tomados sobre cada una de ellas por la Jefatura de Estadística.

(Decreto de la Presidencia de 26 de enero de 1932.— Art 10.)

LA ALMUNIA DE D.^a GODINA

Incluir en el Censo, por haber probado su derecho, a Antonio Soria y excluir del mismo, por falta de edad, a Mariano Martínez y por duplicado a Mariano Gimeno.

AGUARON

Excluir, por haber fallecido, a Agueda Balduque, Domingo Gállego, Julián Ibáñez, Gregorio Pina, Victoria Sanz, Higinio Cucalón, Casto Pardos, María Unide, y por estar duplicado a Mariano Gracia Laborda.

ATECA

Excluir, por haber fallecido, a Antonio Peña, José Menés, Ignacia Pascual, Manuel Acero, Serafina Fuentes y Juan José Sánchez, y por haber perdido la vecindad a Nicasio Duce.

ALHAMA DE ARAGON

Incluir en las listas de la sección segunda a Mauricia Santander, que ha probado su derecho.

AMBEL

Incluir en la lista adicional del

Censo a Engracia Lajusticia, que lo ha documentado, y excluir, por ser transeúntes, a Gregorio Crespo y Bruno Lapuente.

ALAGON

Han probado su derecho electoral y deben ser incluidos en la sección tercera José Laborda y Anunciación Maza.

BIOTA

Se excluyen, por haber fallecido, a Francisco Abad y Dionisio Villellas.

BUBIERCA

Se excluyen, por fallecimiento, a los electores Pilar Blasco, Antonio Cubero, Pascual Laguna y Josefa Molina.

BUSTE (EL)

Excluir, por defunción, a Félix Casás, Gabriel Pardo, Roque Pardo, Pilar Sebastián, Primo Villalba e Ignacio Villalba. Se corrigen los errores señalados por secretaria.

ALCONCHEL

Deben ser excluidos, por haber fallecido, los electores siguientes:

Eustaquio Bueno, José Latorre y María Alonso. No deben excluirse a Quintín Mateo, Gregorio Mateo y Josefa Puente, por no haber pasado el tiempo suficiente para la pérdida de vecindad.

AINZON

Deben ser incluidos Amado Cruz, Andrés Aranda, Dolores Cruz y Domingo Cruz, que han probado su derecho. Se atiende la solicitud de rectificación de errores.

ALCALIA DE MONCAYO

Procede incluir en las listas a Guillermo Hernández y José Ubau, que han probado su derecho.

BADULES

Debe excluirse de las listas electorales a Ramón Hernando Vicente, Secretario de Tierga, en cuyas listas figura, y a su esposa María Teresa Calvo Abad. Por no llevar tiempo suficiente de residencia a Aquilino Plou y Domingo Torrontegui y por igual motivo debe excluirse de la lista adicional a Angel Garzarán He-

rrero. No procede la exclusión de José Fonfría, que lleva 14 meses de residencia y a Juan García Simón, que lleva 3 años.

BOQUINENI

Procede excluir a Lucio Almán y Felisa Coscolla, que no tienen la edad electoral.

BULBUENTE

Desestímase la instancia de inclusión de Fermín Ibáñez, que no lleva tiempo suficiente de residencia en el Municipio, y se acepta la propuesta de corrección de errores.

BARBOLES

Procede la inclusión en las listas del Censo Electoral de Joaquín Amaluz, Pilar Trebol, Matías Ferrer, Higinio Ferrer, Eulalia Marín, Anselmo Trebol y Melchora Trebol.

CINCO OLIVIAS

Procede excluir, por haber fallecido, a Filomena Martorell, y se acepta la propuesta de corrección de errores observados en las listas.

CARIÑENA

Se desestima la petición de inclusión en el Censo de Josefa Soria Prat, porque no acompaña documento alguno justificativo de su derecho, y se toma en consideración la propuesta de corrección de errores.

CERVERUELA

Procede incluir en el Censo Electoral a María Beltrán, que ha probado reunir las condiciones de elector, y no se debe incluir a Pablo Valero, Valentín Casado, Matías Andrés, Juana Vicente, Victoriana Carrato, Juana Felipe, Guadalupe Botella y Juan Serrano, que no aportan justificante alguno para probarlo. Excluir del Censo a Simón Angel Sánchez, por acogido en establecimiento benéfico, y pasar de la lista de electores a la adicional a Francisca Andrés, que sólo tiene cumplidos 22 años. Se acepta la propuesta de corrección de errores.

CUERLAS (LAS)

Se debe excluir de la lista adicional a Elvira Guarinas Torrijo,

que nació en 20 de mayo de 1911.

CIMBALA

Se informa favorablemente la solicitud de inclusión en las listas de Engracia Carrascosa, Serafín Ruiz, Pedro Benedití, Flora Herrero, Santos Perales, Leocadio Ramos y Pilar Velilla, porque han documentado su derecho y por el mismo motivo debe incluirse en la adicional a José Roy, Moisés Pérez, Valentín Gonzalo e Irene Alvarón. No procede la inclusión de Esteban Franco, que no tiene edad para ello.

CALATAYUD

Se deben incluir en el Censo a los reclamantes siguientes, que han probado su derecho: Carmen Bernal, Paula Bernal, Antonia Martínez, Antonio Cardona, Presentación Esteras, Victoria García, Antonia Moreno, José Pérez, Rose Planxart, Ascensión Puerto, Apolonia Cabello, José Cruz, Gervasia España, Julián Forcé, Manuela Ibáñez, Miguel Lasheras, Gregorio López, Nieves Aguirón, Benita Blas, Consuelo Garcés, Felipe Ferrer, Gloria Lázaro, Francisca Lázaro, Iñiga Lázaro, Celedonia Martínez, Faustina Muñoz, Antonio Alfonso, Luisa Alfonso, Antonia Calpena, Josefa Colás, Micaela García, Alejandro Otal, Benito Pascual, Concepción Quesada, Petra Sanz, Bienvenido Alonso, Manuela Aranda, Vicente Bendicho, Francisco Corominas, José Fariña, Pascual García, Basilio Gómez, Basilisa González, Natividad Hernández, Rafael López, Aurelio Palao, Ketty de la Torre, Basilisa Barcas, Dionisia Carmona, Leonarda Ibáñez, Antonia Montañés, Aurora Munilla, Carmen Palomares, Francisco Pérez, Basilio Pérez, José Quesada, Aurora Quesada, Cándida Calero, Dominica Forcén, María Franco, Tomás García, Venancia Giménez, José Gimeno, Francisco Gimeno, Antonia Jané, María Moreno, Manuela Ortiz, Dionisia Pablo, Manuela Sánchez, Escolástica Sánchez, José Sampere, Julia Tobajas, Bárbara Badules, Gerardo Bañón, Pilar Blasco, Manuel Blasco, Enrique Blasco, Julia Blasco, Florencia Díaz, Luis Fogued, Tomasa Garza, Adela Martínez, Dolores Martínez, Martina Villén, Mariano

Aguaviva, Encarnación Gil, Ascensión Marchal, Esteban Montañés, Trinidad Sánchez, José Torcal, Petra Sánchez, Pilar Torcal, María Torenos, Felipe Alamo, Fernando Bauza, María Camacho, Emilio Castro, Luis Gamballo, Victoria López, Emilia Martín, José Melendo, Antonio Pablo, Pedro Sánchez, María San Miguel, Higinio Jerez, León Jerez, Prudencio Jerez y Jorge Jerez. Procede corregir algunos errores propuestos por la Secretaría.

CALATORAO

Se debe incluir en el Censo por haber justificado el derecho a Pascuala Baquedano, Elena Roch, Mariano Villa, Luis Martínez, Encarnación Clavería, Rosalía Kison y Rosalía Sánchez, y en la adicional, por igual causa, a Luis Martínez, que tiene 22 años. Se corrigen los errores señalados.

CASPE

Procede la inclusión, y en este sentido se acuerda, de los solicitados en la relación presentada por Pascual Guillén, excepto Vicente Jarrod, de 21 años, Concepción Pinilla, de 19 años y Manuel Guillén, de 18 años.

Igualmente se informa favorablemente la solicitud de inclusión presentada por Francisco Gallo, y que se refiere a Julia Martínez, Carmen Miravete y Javier Miravete.

Asimismo procede incluir en el Censo a los individuos interesados en la solicitud documentada que presenta Miguel Lapuerta Bosque, que comienza con Antonio Burillo y termina con Pedro Cirac Royo.

Deben incluirse en las listas por haber probado su derecho Emeterio Cortés, José Aizpuru, María Pilar Castán, Francisco Bayo, Carmen Royo, Emilio Castán, Casimiro Abadía, Valentín Abadía y Manuel Castán.

No procede la inclusión de Gloria Castán y Santiago Andreu, que no tienen la edad de electores que previenen las disposiciones vigentes.

Se excluyen, por haber fallecido, los electores siguientes: Victoria Campos, Salvador Borrero, Manuela Guiral, Manuel Giraldo, Francisco Poblador, Martín Poblador, José Albiac, Teresa García

Tomás Gavín, Dolores, Jordán, Francisca Rozas, Manuela Albarreda, Manuel Baquer, Josefa Poblador, Agustina Zurigüel Dolores Hernández, Francisco Rufau, Joaquín Villacampa, Manuel Garbarre, Pedro Tremps, Agustín Poblador, Bernardo Piera y Manuela Falcón.

Se corrigen los errores materiales señalados por los interesados.

CODOS

Se informan favorablemente las solicitudes de inclusión en el Censo de Marcos Vicente y Nicenor Menés, que han probado su derecho.

CABAÑAS

Procede pasar de la lista adicional a la lista de electores a Adrianas Moreno, porque justifica tener la edad para ello, y se modifica la edad de Francisco Sanz, que lo ha solicitado debidamente.

CALMARZA

Debe excluirse, por haber perdido la vecindad, a Valentín Ramiro, y, por haber fallecido, a Saturnino Pérez y Manuel Ruiz.

ENCINACORBA

Debe excluirse, por haber fallecido, a Domingo Esteban, José Marín y Justo Marín, y se acepta la propuesta de corrección de errores.

ESCATRON

Se informan favorablemente las reclamaciones de inclusión en las listas del Censo Electoral a los individuos siguientes, que han justificado debidamente su derecho: sección primera. — Ramón Salas, Demetrio Díaz y María Díaz, los que en 1.º de noviembre próximo llevarán tiempo suficiente de residencia, igualmente a Dionisio Barrachina. En la sección segunda a Nicolás Borroy, Angela Blasco, Antonio Clavero, Nieves Jarrod, Pedro Aguado, Marcelina Pérez, Jorge Gavín, Matea Villagrassa, Ignacio Valero, Ramón Prades y Pilar Polo. En la sección tercera a Basilisa Barrachina, Ramón Polo y Josefina Barrachina. Se acepta la rectificación de errores propuesta.

Deben ser excluidos del Censo, por defunción: Patricia Cólera,

Domingo Minguillón, Andrés Díaz, Pabla Martín, Valentina Romeo, Leonor Quílez y Concepción Falcón

Se acepta la propuesta de cambios de domicilio propuesta.

ERLA

Procede la inclusión en las listas del Censo de León Casabona y Angel Cortés, que han probado su derecho.

FUENTES DE EBRO

Se debe incluir en las listas a Julio Millán, que lo ha justificado. Se aprueban los cambios de domicilio propuestos por la Secretaría del Municipio.

FAYON

Debe excluirse, por hallarse duplicado a la electora Isabel Targa.

FARASDUES

Se informa favorablemente la exclusión, por haber fallecido, de Casimira Abadía y Pascual Garcés.

FABARA

No procede la inclusión en las listas de Pablo Moreno y Purificación Adiego, porque no documentan la reclamación suficientemente.

FUENDEJALON

En la sección primera deben ser excluidos, por fallecimiento, los electores siguientes: Bruno Arcega, Petra Badía, Alejo Sanz y María Zueco. En la sección segunda deben incluirse a Felisa Pérez y excluir a Petra Aznar, Luisa Gimeno, Manuel Moreno, Francisco Pérez y Santiago Villar, según se prueba en los justificantes aportados.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Procede la inclusión de Conrado Aguerri, Genaro Aguerri y Tomás Acín.

GALLUR

Se debe excluir de las listas a Mercedes Cuartero, que tiene 19 años, y pasar a la lista adicional a Emilia Murillo, que tiene 22 y a Felipe Gracia por igual motivo.

Procede la inclusión de Perfecto Arriba, que ha justificado su derecho, y aceptar la propuesta de rectificación de errores.

GODOJOS

Procede la inclusión en las listas de Inocencio Esteban.

LECERA

Deben ser excluidos, por defunción, a Teresa Lázaro, Mariana Mínguez, María Teresa Gimeno y Santiago Bernad.

LECIÑENA

Procede la inclusión de Mariano Farlete, que ha probado su derecho.

LUESMA

Excluir, por defunción, a Narciso Herrero.

LUCENI

Procede la inclusión, por haber probado su derecho, de Máximo García y Clemente Martínez.

LONGARES

Se informa favorablemente la inclusión en las listas de Irene Cortés y Francisco García.

LUMPIAQUE

Se deben incluir en el Censo Electoral a Pascual Gabete, Vicente Ferreres, Vicenta Meseguer, Joaquina Andrés, Joaquín Casanova, Manuel Badía, Benigno Plo, Pilar Domínguez y Pedro Gabete, por haber justificado su derecho.

No procede la inclusión de Valera Hernández, porque ya está en las listas.

MURERO

Se informa favorablemente la petición de inclusión de Pantaleona Cortés, que la ha documentado en debida forma.

MALLEN

Procede la inclusión en las listas de Manuel Marco, Roque Segura, Julián Pérez y Mariano Ezpeleta, que lo han justificado. Se acuerda la exclusión de Antonio Córdoba y Jacinto Yoldi, por haber fallecido. No procede el traspaso de la lista adicional a la de electores de Martín Serrano y Antonio Selma, que cumplen los 23 años después del 1.º de noviembre. Se pasan de la lista adicional a la de electores a Adelina Lago, Antonia Guillarmo, Cirilo Alcázar, Pilar Cabrajas y Lau-

reano Martín, porque tiene los 23 años cumplidos en la fecha de referencia.

MAELLA

Se informa favorablemente la inclusión de Emiliano Serrano, que ha justificado su derecho, y se aprueba la rectificación de errores.

MIEDES

Procede la inclusión en las listas de María Aldana, Concepción Domínguez, Pilar Sánchez y Clara Sánchez. No se atiende la petición de inclusión de Melchora Aldana Cucalón, porque ya figura en las listas con el número 45.

MALPICA

Se debe excluir, por defunción, a Mariano Valeta.

MOZOTA

Aceptando la solicitud de inclusión en las listas de Constantino Cristóbal y Angéles Velilla, que han probado tener derecho. Se debe excluir, por estar duplicada, a Enriqueta Burillo, y rectificar los errores que se han solicitado.

MUNEBREGA

Procede pasar de la lista adicional a la de electores a Manuel Sánchez Gil, que ya cumplió la edad.

MONTON

Excluir, por defunción, a Felipe Fuentes y Andrés Lacumberrí.

MONEVA

Accediendo a la solicitud de inclusión de Florencia Artajona, que lo ha probado.

MORATA DE JILOCA

Procede incluir en las listas del Censo, por haber justificado el derecho, a Luis Guerrero y no así a Francisca Lucía, que ya está en las mismas.

NUEVALOS

No procede la inclusión en las listas de Luisa Repollés, que no acompaña documento que justifique su derecho. Se admite la rectificación de errores propuestos.

PARACUELLOS DE JILOCA

Se admite la exclusión, por haber fallecido, de los electores siguientes: Antonio Cristóbal García, Miguel Durán, Vicente Martínez y Adela Recaj.

PASTRIZ

Se informan favorablemente las peticiones de los electores Rosalía Hortas y Santiago Hortas, que por haber cumplido los 23 años deben pasar de la lista adicional a la de electores.

PLASENCIA

Procede la exclusión del Censo, por haber fallecido, de Antonio Escuer, Manuel Lasheras y Antonio Medrado, y por haber perdido la vecindad a Juan Núñez y Leocadia Miró. Se corrigen los errores señalados.

PINSEQUE

Deben excluirse, por defunción, a Marcelino Bernal, Manuel Bielsa, Juan Paúl y Marcelino Sangrós.

ORERA DE CALATAYUD

Procede excluir, por hallarse duplicado, a Petra Collado.

QUINTO

Se informa en sentido favorable la inclusión en las listas de Asunción Ara, José Montañés Monzón, José Montañés Gálvez y Dolores Montañés.

REMOLINOS

Se deben excluir, por defunción, a Laureano Calvo y Clemente Jiménez.

RICLA

Procede la inclusión de Luis Guerrero, que ha probado su derecho, pero no de Francisca Lucía que ya lo está.

SOS DEL REY CATOLICO

Se informa favorablemente la inclusión en las listas del Censo de María de los Dolores Rodríguez Méndez. Excluir, por fallecimiento, a Cirilo Lacuey, Juliana Marco, Juana Terrer, Juan Lacuey, Ignacio Lacuey, Pablo Espatolero, Ignacia Corrales, Mariano Iriarte, Jesús Iso, Florentín Salvo y María Cruz Almárcgui. También deben ser excluidos, por pérdida de vecindad, a

José García Revilla, Josefa Domeño, Cirilo Bueno y Manuela Gayarre. Se admiten los cambios de domicilio propuestos por la Alcaldía.

SAVIÑAN

No procede la inclusión de Carlos Gasca Ibarra, porque a la solicitud no acompaña documento alguno que la justifique.

SESTRICA

Procede la inclusión en el Censo de Manuel Gil, Pedro Joven, Eusebio Royo, Casimiro Sierra y Manuel Tabuenca, que han probado su derecho. Excluir, por defunción, a Francisca Andrés y Ricardo Roy, y corregir los errores señalados.

SIERRA DE LUNA

Procede excluir, por falta de edad, a Mercedes Alagón y Mariano Gracia, y por haber perdido la vecindad a Daniel Luna y Miguel Samper.

SAN MATEO DE GALLEGO

No se admite la solicitud de inclusión de Cipriano Ortiz Pico porque el único elemento de juicio que tiene esta Jefatura es el boletín de inscripción suscrito por la Secretaría y firmado por el interesado, en el que declara haber nacido el día 16 de septiembre de 1911.

TOBED

Procede la exclusión, por pérdida de vecindad, de Aurelio Romeo e Ildefonso Serrano.

UNDUES PINTANO

No se admiten las solicitudes de inclusión de Pilar Gabás, María Buesa y Presentación Pérez, porque ninguna de las tres ha cumplido la edad para ser electoras.

TAUSTE

Procede la inclusión en el Censo de Jesús Bartibás, Francisco Murillo, José Supervía, Teresa Gracia y Patrocinio Pola, que han justificado su derecho.

VISTABELLA

Se admiten las solicitudes de inclusión en la lista adicional de Catalina García Floria, y se corrigen los errores señalados.

López, José López y Petra López y se desestiman las demás.

De la relación de diez individuos cuya inclusión se solicita en la sección doce del distrito cuarto, se accede a la de Angela Castellot y Jorge Ruiz, y se desestiman las demás.

De la relación de dos individuos cuya inclusión se solicita en la sección trece del distrito cuarto, se desestiman.

De la relación de dos individuos cuya inclusión se solicita en la sección catorce del distrito cuarto, se accede a la de Lucinio Antonio Cayón y se desestiman las demás.

De la relación de siete individuos cuya inclusión se solicita en la sección diez y siete del distrito cuarto, se accede a la de José María Hidalgo y se desestiman las demás.

De la petición que se hace en la sección diez y ocho del distrito cuarto, se desestima.

De la relación de cuatro individuos que se solicita inclusión en la sección diez y nueve del distrito cuarto, se accede a la de José García Ferrer y se desestiman las demás.

De la relación de diez y seis individuos cuya inclusión se solicita en la sección veinte del distrito cuarto, se accede a la de Higinio Higuera, Moisés Longares, Pedro Orte y Evaristo Torres y se desestiman las demás.

De la relación de cinco individuos cuya inclusión se solicita en la sección veintiuna del distrito cuarto, se desestiman todos.

De la relación de nueve individuos cuya inclusión se solicita en la sección veintidós del distrito cuarto, se accede a la de Inocente Remiro y Fermín Domeque y se desestiman las demás.

De las dos peticiones de inclusión que se solicitan en la sección veintitrés del distrito cuarto, se desestiman ambas.

Una inclusión que se solicita en la sección veinticuatro del distrito cuarto, se desestima.

De la relación de siete individuos cuya inclusión se solicita en la sección primera del distrito quinto, se desestiman todas.

De la relación de quince individuos cuya inclusión se solicita en la sección segunda del distrito quinto, se accede a la Marina

Bailo y Antonio Díaz y se desestiman las demás.

De la relación de veinticinco individuos cuya inclusión se solicita en la sección tercera del distrito quinto, se accede a la de Clotilde Riveros, Gerardo Riveros e Isabel de la Portilla y se desestiman las demás.

De la relación de once individuos cuya inclusión se solicita en la sección cuarta del distrito quinto, se accede a la de Antonio Gascón, Francisco Bienvenido Pascual, Martín Serrano y José María Navarro y se desestiman las demás.

De la relación de tres individuos cuya inclusión se solicita en la sección quinta del distrito quinto, se accede a la de Ambrosia Angoy y se desestiman las restantes.

De la relación de diez y seis individuos cuya inclusión se solicita en la sección sexta del distrito quinto, se accede a la de Amparo Herrero, José Rivelles, León Sanz, Paciencia Carilla y se desestiman las demás.

De la relación de trece individuos cuya inclusión se solicita en la sección séptima del distrito quinto, se desestiman todas.

De la relación de trece individuos cuya inclusión se solicita en la sección octava del distrito quinto, se accede a la de Mariano Carilla y se desestiman las restantes.

De la relación de siete individuos cuya inclusión se solicita en la sección novena del distrito quinto, se accede a la de María Alfaro y se desestiman las restantes.

De la relación de seis individuos cuya inclusión se solicita en la sección décima del distrito quinto, se accede a la de Jesús Sánchez, Blasa Illana y se desestiman las restantes.

De la relación de diez y nueve individuos cuya inclusión se solicita en el distrito quinto sección undécima, se informa favorablemente la de Pedro Cebollada, Manuel Alvarez-Ugena, Lorenzo Guerra, Ramón Zorrilla, Ramón Serrano y desfavorablemente todas las demás.

De la relación de diez y seis individuos cuya inclusión se solicita en el distrito quinto, sección duodécima, son informadas desfavorablemente todas.

De la relación de diez y siete individuos cuya inclusión se solicita en el distrito quinto, sección décimotercera, se informan favorablemente las de Juana Sancho, Vicente Navarrete, Fernando Sánchez, Isabel Hernández y se desestiman todas las demás.

De la relación de ocho individuos cuya inclusión se solicita en el distrito quinto, sección décimocuarta, se desestiman por improcedentes todas las instancias.

De la relación de veintiocho individuos cuya inclusión se solicita en el distrito quinto, sección décimoquinta, se informa favorablemente la de Francisco Espinosa, María Ezquerria y se desestiman todas las demás.

De la relación de veintidós individuos cuya inclusión se reclama en el distrito quinto, sección décimosexta, se informan favorablemente las de Francisco Arregui, Pascual Bueno, Víctor Galán, Leonardo Lafuente, Amadeo Palomo, Miguel Quesada y se desestiman todas las demás.

De la relación de treinta y nueve individuos cuya inclusión se solicita en el distrito quinto, sección décimoséptima, se informa favorablemente la de Primitivo Angel, Ramón Aparicio, Juan Calvo, Silvestre Martínez, Isabel Ochoa y se desestiman todas las demás.

De la relación de diez y seis individuos cuya inclusión se solicita en el distrito quinto, sección décimooctava, se informa favorablemente la de José Gómez, Raimundo Gómez, Pilar Martínez, Jesús Escanero, Niceto Martínez, Francisco Román y se desestiman todas las demás.

De la relación de doce individuos cuya inclusión se reclama en el distrito quinto, sección décimonovena, se informa favorablemente la de Alfonso Galán, Rosendo Sánchez, Antonio Vara y se desestiman todas las demás.

De la relación de veinte individuos cuya inclusión se solicita en el distrito quinto, sección vigésima, se informa favorablemente la de Enrique Gracia, Eunio Juanco, Francisco Ferrer y desfavorablemente las demás.

Se desestima la inclusión re-

clamada en la sección veintiuna del distrito quinto.

De la relación de nueve individuos cuya inclusión se pide en la sección veintidós del distrito quinto, se informa favorablemente la de Basilio de Antonio, Santiago Esteban, Víctor García, Benigno Mata, José Márquez y se desestiman las demás.

De la relación de cuatro individuos que reclaman su inclusión en el distrito quinto, sección veintitrés, se informa favorablemente la de Orencio Viñuales y la de Miguel Rabadán y en desfavorable las otras dos.

De la relación de seis individuos cuya inclusión se reclama en la sección veinticuatro del distrito quinto, se informa favorablemente las de José Ferri, Francisco Munuera y se desestiman las demás.

Se desestiman las dos instancias presentadas en la sección veinticinco del distrito quinto.

De la relación de diez y siete individuos que reclaman su inclusión en la sección veintiséis del distrito quinto, se informa favorablemente las de Manuel de Lafiguera, Victoria Busto, Olimpia Sánchez y se desestiman las demás.

De la relación de diez y seis individuos que reclaman su inclusión en la sección veintisiete del distrito quinto, se informan favorablemente las de Antonio Allué, José Carroquino, Juan L. Martínez y se desestiman las demás.

De la relación de cuarenta y tres individuos cuya inclusión se reclama en la sección veintiocho del distrito quinto, se informan favorablemente las de Purificación Pi, Federico Alvaro, José Rico, Jesús Caballero, Germán Ruiz y se desestiman las demás.

De la relación de nueve individuos cuya inclusión se reclama en la sección veintinueve del distrito quinto, se desestiman todas.

De la relación de siete individuos cuya inclusión se reclama en la sección treinta del distrito quinto, se informan favorablemente las de Juan Gonzalo y se desestiman las demás.

Se desestiman las dos instancias que reclaman su inclusión en la sección treinta y una del distrito quinto.

Solicita su inclusión en la sec-

ción treinta y dos del distrito quinto, Aurelio Sanjuán, y se accede a su inclusión.

De la relación de siete individuos que reclaman su inclusión en la sección treinta y tres del distrito quinto, se informan favorablemente las de Francisco Lapeña, y se desestiman las demás.

Se desestiman las dos instancias presentadas en la sección treinta y cinco del distrito quinto.

De las dos instancias presentadas solicitando su inclusión en la sección treinta y seis, distrito quinto, se informa favorablemente la de José María López, y se desestima la otra.

De las tres instancias presentadas solicitando su inclusión en la sección treinta y siete del distrito quinto, se informa favorablemente la de Joaquín Andaluz y se desestiman las demás.

Se desestima una instancia solicitando inclusión en la sección treinta y ocho del distrito quinto.

De la relación de treinta y un individuos que reclaman su inclusión en la sección treinta y nueve del distrito quinto, se informa favorablemente la de Inocencio Aguirán, Esteban Busnadiago, Aurea Diáñez, Manuela Remón, y se desestiman las demás.

Se desestima una instancia solicitando inclusión en la sección cuarenta del distrito quinto.

De la relación de veinte individuos que reclaman su inclusión en la sección cuarenta y una del distrito quinto, se informan favorablemente las de Santiago Baselga, Juan Cruz Villuendas, Francisca Ginés, Ignacio Monclús, Francisco Bibián, y se desestiman las demás.

De la relación de trece individuos que solicitan su inclusión en la sección cuarenta y dos del distrito quinto, se informan favorablemente las de José Castro, Eduardo Ferreira, Enrique Valls, y se desestiman las demás.

De la relación de veintiún individuos cuya inclusión se solicita en la sección cuarenta y tres del distrito quinto, se informan favorablemente las de José Ornezabal, Tomás Malfey, Luis Díaz, y se desestiman las demás.

De la relación de ocho individuos que solicitan su inclusión en la sección cuarenta y cuatro

del distrito quinto, se informan favorablemente las de Rafael Latorre, y se desestiman las demás.

Se desestiman las seis instancias presentadas solicitando la inclusión en la sección cuarenta y cinco del distrito quinto.

De la relación de cinco individuos que solicitan su inclusión en la sección cuarenta y seis del distrito quinto, se informa favorablemente la de Juan Antonio Martínez, y se desestima las demás.

De la relación de once individuos que solicitan su inclusión en la sección cuarenta y siete del distrito quinto, se informan favorablemente las de Aurora Agüelo y José María Til, y se desestiman las demás.

De la relación de nueve individuos que solicitan su inclusión en la sección cuarenta y ocho del distrito quinto, se informan favorablemente las de Calixto Callejo, Faustina Soria y Rafael Lop, y se desestiman las demás.

Se desestima una instancia solicitando inclusión en la sección cuarenta y nueve del distrito quinto.

De las dos instancias solicitando inclusión en la sección cincuenta del distrito quinto, se informa favorablemente la de Francisco Morén, y se desestima la otra.

De la relación de seis individuos que solicitan la inclusión en la sección cincuenta y una del distrito quinto, se informan favorablemente las de Carlos Dutoil y Jaime Navarro, y se desestiman las demás.

Se desestiman las dos instancias presentadas solicitando inclusión en la sección cincuenta y una del distrito quinto.

Se desestiman las seis instancias solicitando inclusión en la sección primera del distrito sexto.

Se desestiman las catorce instancias solicitando inclusión en la sección segunda del distrito sexto.

De la relación de siete individuos que solicitan inclusión en la sección tercera del distrito sexto, se informa favorablemente la de José Castillo, y se desestiman las demás.

De la relación de siete individuos que solicitan su inclusión en la sección cuarta del distrito sexto, se informan favorablemen-

te las de Eustaquia María Callén, Juan Manuel Mauleón, y se desestiman las demás.

De la relación de seis individuos que solicitan su inclusión en la sección quinta del distrito sexto, se informa favorablemente la de Andrés Sanz, y se desestiman las demás.

De la relación de nueve individuos que solicitan su inclusión en la sección sexta del distrito sexto, se informan favorablemente las de Agustín Ondiviela, Felipa Valián, y se desestiman las demás.

De la relación de catorce individuos que solicitan su inclusión en la sección séptima del distrito sexto, se informan favorablemente las de Maeo Ruiz, Angel Viñas y Francisco Sanjuán, y se desestiman las demás.

De la relación de once individuos que solicitan su inclusión en la sección octava del distrito sexto, se informan favorablemente las de Mariano Alegre y Antonio Sánchez, y se desestiman las demás.

Se desestiman las tres instancias solicitando inclusión en la sección novena del distrito sexto.

Se desestiman las dos instancias solicitando inclusión en la sección décima del distrito sexto.

Se desestiman las tres instancias solicitando inclusión en la sección once del distrito sexto.

De la relación de ocho individuos que solicitan su inclusión en la sección trece del distrito sexto, se informan favorablemente las de Gregoria Calvo y Daniel Baquedano, y se desestiman las demás.

De la relación de nueve individuos que solicitan su inclusión en la sección primera del distrito séptimo, se informan favorablemente las de Bruno Montón y Delfina Ayubá, y se desestiman las demás.

Se desestiman las cuatro instancias solicitando inclusión en la sección segunda del distrito séptimo.

De la relación de trece individuos que solicitan su inclusión en la sección tercera del distrito séptimo, se informan favorablemente las de Bernardo Rodrigo y Enrique Sáenz, y se desestiman las demás.

De la relación de diez individuos que solicitan su inclusión

en la sección cuarta del distrito séptimo, se informan favorablemente las de Rafael Gimeno, Manuel Gómez y Pilar San Miguel, y se desestiman las demás.

De la relación de ocho individuos que solicitan su inclusión en la sección quinta del distrito séptimo, se informa favorablemente la de María Luisa Mayayo, y se desestiman las demás.

De la relación de diez y nueve individuos que solicitan su inclusión en la sección sexta del distrito séptimo, se desestiman todas.

De la relación de seis individuos que solicitan su inclusión en la sección séptima del distrito séptimo, se desestiman todas.

De la relación de nueve individuos que solicitan su inclusión en la sección octava del distrito séptimo, se informa favorablemente la de Mansueto Juncadella, y se desestiman las demás.

De la relación de veinte individuos que solicitan su inclusión en la sección novena del distrito séptimo, se informan favorablemente las de Odón Uría y Clotilde Gil, y se desestiman las demás.

De la relación de diez individuos que solicitan su inclusión en la sección décima del distrito séptimo, se informan favorablemente las de Domingo Montón, Juan José García y Juan Artamendi, y se desestiman las demás.

De la relación de cuatro individuos que solicitan su inclusión en la sección once del distrito séptimo, se desestiman todas ellas.

De la relación de nueve individuos que solicitan su inclusión en la sección doce del distrito séptimo, se informan favorablemente las de Nestor González y Mariano Fernández, y se desestiman las demás.

De la relación de cuatro individuos que solicitan su inclusión en la sección trece del distrito séptimo, se informan todas ellas desfavorablemente.

De la relación de once individuos que solicitan su inclusión en la sección primera del distrito octavo, se informan favorablemente las de Juan Aguirre y Sabino Mareca, y se desestiman las demás.

De la relación de trece individuos que solicitan su inclusión en la sección segunda del distrito oc-

tavo, se informa favorablemente la de Constantino Muñoz, y desestimándose las demás.

De la relación de nueve individuos que solicitan su inclusión en la sección tercera del distrito octavo, se desestiman todas ellas.

De la relación de diez y seis individuos que solicitan su inclusión en la sección cuarta del distrito octavo, se informa favorablemente la de Nieves Villalba, siempre que justifique la fecha de nacimiento, y Vicente Blanco, y se desestiman las demás.

De la relación de veinte individuos que solicitan su inclusión en la sección quinta del distrito octavo, se informan favorablemente las de Elisa Sánchez, Domingo Alcolea y Tomás Pallás, y se desestiman las demás.

De la relación de catorce individuos que solicitan su inclusión en la sección sexta del distrito octavo, se informa favorablemente la de Julio Más, y se desestiman las demás.

De la relación de catorce individuos que solicitan su inclusión en la sección séptima del distrito octavo, se desestiman todas.

De la relación de veinticuatro individuos que solicitan su inclusión en la sección octava del distrito octavo, se informa favorablemente la de Eduardo López, y se desestiman las demás.

Se desestiman las cinco solicitudes de inclusión en la sección novena del distrito octavo.

Se desestiman las seis solicitudes de inclusión en la sección décima del distrito octavo.

De la relación de nueve individuos que solicitan su inclusión en la sección once del distrito octavo, se informan favorablemente las de María Algarate, Juana Herce y Francisca Herce, y se desestiman las demás.

Se desestima la instancia solicitando la inclusión en la sección primera del distrito noveno.

Se desestiman tres instancias de inclusión en la sección segunda del distrito noveno.

Se desestiman dos instancias de inclusión en la sección tercera del distrito noveno.

De la relación de trece individuos que solicitan su inclusión en la sección cuarta del distrito noveno, se informan favorablemente las de Elías Falcón, Román Izuzquiza, Pilar Galindo y Natividad

Izuzquiza, y se desestiman las demás.

De la relación de nueve individuos que solicitan su inclusión en la sección quinta del distrito noveno, se informa favorablemente la de Eduardo Baile, y se desestiman las demás.

Se desestiman las dos solicitudes de inclusión en la sección sexta del distrito noveno.

Se desestiman las tres solicitudes de inclusión en la sección séptima del distrito noveno.

Se desestiman las diez solicitudes de inclusión en la sección octava del distrito noveno.

Se desestiman las siete inclusiones solicitadas en la sección novena del distrito noveno.

Se desestima la inclusión solicitada en la sección catorce del distrito noveno.

Se desestima la instancia solicitada en la sección quince del distrito noveno.

Se desestima la instancia solicitando inclusión en la sección veintidós del distrito noveno.

De la relación de veintiseis individuos que solicitan inclusión en la sección primera del distrito décimo, se informan favorablemente las de Francisco Vallés, Carmelo Benedito, José Benito, Saturnino Concha, Leopoldo López, Andrés López, Tomás Tomé, Eduardo Capitán y Tomás Vázquez, y se desestiman las demás.

De la relación de trece individuos que solicitan su inclusión en la sección segunda del distrito décimo, se informan favorablemente las de Anastasio Pérez y Francisco Benito, y se desestiman las demás.

Se desestiman las tres solicitudes de inclusión en la sección tercera del distrito décimo.

De la relación de seis individuos que solicitan su inclusión en la sección quinta del distrito décimo, se informan favorablemente las de Jesús Coll, Agustín Palacio y Faustino Tomás, y se desestiman las demás.

De la relación de cinco individuos que solicitan su inclusión en la sección sexta del distrito décimo, se informa favorablemente la de Enrique Sarza, y se desestiman las demás.

Se desestima una inclusión solicitada en la sección séptima del distrito décimo.

Se desestima una inclusión solicitada en la sección octava del distrito décimo.

Se desestima una inclusión solicitada en la sección novena del distrito décimo.

Se desestiman cinco inclusiones solicitadas en la sección décima del distrito décimo.

De la relación de tres individuos que solicitan su inclusión en la sección once del distrito diez, se informa favorablemente la de Daniel Giménez, y se desestiman las demás.

Se desestiman las cuatro inclusiones solicitadas en la sección doce del distrito décimo.

Se desestiman las seis inclusiones solicitadas en la sección trece del distrito décimo.

De la relación de dos individuos que solicitan su inclusión en la sección catorce del distrito décimo, se informa favorablemente la de Emilio Broch, y se desestima la otra.

De la relación de tres individuos que solicitan su inclusión en la sección quince del distrito décimo, se informa favorablemente la de José Camacho, y se desestiman las demás.

De la relación de doce individuos que solicitan su inclusión en la sección diez y seis del distrito décimo, se desestiman todas ellas.

De la relación de siete individuos que solicitan su inclusión en la sección diez y siete del distrito décimo, se informa favorablemente la de José Guisot, y se desestiman las demás.

De acuerdo con la Secretaría del Ayuntamiento, se acuerda que no procede la inclusión de los mil cuatro solicitantes que comprenden la relación que comienza con Dolores Abad Lasa y termina con Gregorio Marco Cebrián, a cuyas solicitudes no se acompaña documento justificativo de ninguna clase.

Se desestima la petición de inclusión de los cuatrocientos noventa y seis solicitantes que figu-

ran en la relación que comienza con Joaquín Giménez Roy y termina con Natividad Giménez Giménez, porque todos ellos figuran ya como electores en la misma sección y distrito donde reclaman el voto.

Igualmente se acuerda que no procede la inclusión en el Censo de ninguno de los solicitantes que figuran en la relación que comienza con Francisca Ibarra Gil y termina con Dominica Naudín García, y cuyo número es de doscientos sesenta y cinco, porque ya figuran en los mismos domicilios donde han solicitado dicha inclusión.

Se informa en sentido favorable todas las solicitudes de rectificación de errores solicitadas en la relación que comienza con Esteban Emilio Serrano Alconchel y termina con Raimundo Gutiérrez Lausín, y cuyo número es de cincuenta y siete.

Procede acceder a las solicitudes de cambio de domicilio solicitadas en la relación que comienza con Inocencia Concepción Liarte y Aparicio y termina con Bonaria Serrano Díaz, y cuyo número es de ciento veintinueve.

No procede inclusión en el Censo de ninguno de los ciento seis solicitantes que figuran en la relación que comienza con José Saldaña Ayala y termina con José Espi Herranz, porque ha podido comprobarse que ya figuran como electores, si bien en distinta sección y distrito de aquellos donde lo han solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo diez del Decreto de la Presidencia, fecha veintiseis de enero de mil novecientos treinta y dos, se pone en conocimiento de los interesados en los anteriores acuerdos, el derecho que les asiste de recurrir contra los mismos, ante el Tribunal de lo contencioso, dentro del plazo de ocho días.

VILUENA (LA)

No se admiten las exclusiones propuestas por falta de justificantes, y se corrigen los errores señalados.

VELILLA DE JILOCA

Procede excluir, por haber fallecido, a José España. Se corrigen errores.

VILLAREAL DE HUERVA

Se debe excluir, por haber fallecido, a Jorge Iriarte.

ZUERA

Procede incluir en el Censo a Mariano Angueta, Jesús Ferrer, Jesús Castellar y Margarita Durquety, y excluir, por haber fallecido, a Pablo Benesenes, Eugenio Juste, Cecilio Valiente, Juan Sancho, José Sorrosal, Pedro Bola, Antonia Gaudes y Vicenta Parro, y por hallarse duplicados a Manuel Comín y Marcelina Orduña.

Se admiten todas las propuestas hechas de oficio para que se corrijan algunas deficiencias observadas en las listas y que afectan a los Municipios siguientes: Mateján, Magallón, Farlete, Val de San Martín, Pintano, Maluenda, Monegrillo, Monreal de Ariza, Moros, Muela (La), Nonaspe, Olivés, Pozuelo, Ruesca, Villarroya de la Sierra, Zaida (La), Manchones, Alfajarín, Castiliscar, Pedrola, Botorrita, Castejón de las Armas, Lobera, Isuerre, Puebla de Alfindén y Jaulín.

ZARAGOZA

La característica, casi general de las solicitudes de inclusión presentadas en esta capital, que en la mayoría de los casos se reducen a simples instancias no firmadas por los interesados directamente, ni acompañadas de documento alguno que las justifique, nos incita a dejar previamente bien sentados los fundamentos de nuestras resoluciones, tanto más cuanto que, sin duda por una errónea interpretación de las funciones que nos confiere el decreto de la Presidencia, fecha 26 de enero último, la Secretaría del Municipio, a juicio de esta Jefatura, ha debido limitarse a su intervención a informar las instancias o reclamaciones pre-

sentadas a la vista de los documentos justificantes presentados, como reiteradamente se ha ordenado siempre por la Superioridad en disposiciones no derogadas, única forma de que los distintos Organismos que hemos de intervenir en los recursos que puedan producirse, dispongamos de los elementos indispensables para dar a los fallos solidez fundamentada.

De aquí que los informes emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento en forma de simples referencias oficiosas al Padrón de vecinos, no puedan ser admitidos por esta Jefatura como documentos justificativos, por las razones siguientes:

1.^a Porque no han sido presentados por los interesados en forma de certificados, ni tan siquiera aludidos en las instancias.

2.^a Porque en el mejor de los casos determinarían la vecindad del presunto elector, dejando sin prueba la edad y la capacidad.

3.^a Porque nos consta de una manera indubitable que la rectificación del Padrón de vecinos correspondiente al año 1931, no se ha llevado a cabo todavía, estando sin aprobar por la Comisión permanente y por la Jefatura de Estadística, y es ésta precisamente la que puede afectar de manera más directa al reciente Censo electoral.

4.^a Porque la mayoría de los informes emitidos son confusos y contradictorios, refiriéndose unas veces a electores fallecidos domiciliados en distinta calle de la expresada en la solicitud, o que ya figuran como tales en el Censo expuesto al público.

Fundado en las anteriores consideraciones el Jefe de Estadística, mantiene como criterio único y fundamental de sus acuerdos, admitir e informar favorablemente las instancias acompañadas de documentos justificativos del derecho electoral, y rechazar las faltas absolutas de este requisito, con el detalle que a continuación se relaciona:

Procede la inclusión en las listas del Censo de todos los individuos que componen el Cuerpo de Seguridad, cuya relación, comprensiva de 305 individuos, comienza con D. José Carroquino Luna y termina con Venancio García García.

Deben ser incluidos en el Censo por haber documentado su derecho, Gregorio Monteagudo Isabel, Pedro Marín Blasco, Fernando Hué de la Barrera, Rafael Gálvez Coco, José Prené Guzmán, Primo López Ara y Remedios Angas Capuz, y no procede la inclusión de los restantes comprendidos en la relación de 27 que comienza con Pablo Ara y termina con Manuela Luengo.

De la relación de veinte individuos que comienza con Joaquín Ardanuy y termina con Carmen Franco, deben incluirse a Flora Aseta, Petra García, Francisco Soler y Carmen Franco, desechando todas las demás por falta de justificantes.

De la relación de veintidós individuos que comienza con Juana Abad y termina con Milagros Hernández, deben ser incluidos Josefina Argilés, Julia N. Moreno, Antonio Lamana, y desechadas todas las demás por falta de justificantes.

De la relación de treinta y seis individuos que comienza con Fortunato Alonso y termina con Cristina Casamayor, deben ser incluidos Ramona Cuadrillero, Concepción Grañeda, Catalina Guiral, Juliana San José, Amparo López, Fernando García, Juliana de San José, Tomasa Vela, Eulogio Urzay y Cristina Casamayor, y desecharse todas las demás.

De la relación de nueve individuos que comienza con Felisa Catalina y termina con Joaquina Andrés, procede incluir a Alejandro Palomar, y desechar todas las demás.

De la relación de once individuos que comienza con Fernando Andrés y termina con Albano Barruete, debe incluirse solamente al último citado.

De la relación de veintiún individuos que comienza con Ricardo Bartolomé y termina con María Vera, deben ser incluidos Vicente Lapeña, Julián Maldonado, Clementa Pérez, y desestimarse las demás.

De la relación de veintiún individuos que comienza con Teresa Baquero y termina con María Barcos, se informa favorablemente la inclusión de José Pina, Rosendo Carreras, Silvestre Jericó y María Barcos, y desfavorablemente las demás.

De la relación de once indivi-

duos que comienza con José Fernández y termina con Cándido Andrés, se informa favorablemente la inclusión de Jesús Raba, José Soler, Pilar Labastida, Bernabé Redrado Santos y Antonio Santos, y desfavorablemente las demás. También debe incluirse a Cándido Andrés.

De la relación de veinte individuos cuya inclusión se solicita en la sección décima del distrito primero, se informa favorablemente las de Amelia Azagra, Feliciano Alznárez, José Romero, Gonzalo García, Faustino Rivas, Francisco Lacasa, Manuela Gabás, Rafael Chocero y Angela Martín, y desfavorablemente las demás.

De la relación de treinta y tres individuos cuya inclusión se solicita en la sección primera del distrito segundo, se informa favorablemente la instancia de Jesús Brinquís, Amalia Aznar, Desiderio Basurte, Inocencia Berdún, Dionisia Osanz y Teresa Valero.

De la relación de trece individuos cuya inclusión se solicita en la sección segunda del distrito segundo, se informa favorablemente la de Antonio Coloma, Indalecio Fernández, Isabel Lavíña, Rosa Larda, Matilde Irmítide, y desfavorablemente las demás.

De la relación de veintidós individuos cuya inclusión se solicita en la sección tercera del distrito segundo, se informa favorablemente las de Carmen Haya y desechando las demás.

De la relación de catorce individuos cuya inclusión se solicita en la sección cuarta del distrito segundo, se desestiman todas.

De la relación de veintidós individuos cuya inclusión se solicita en la sección quinta del distrito segundo, se accede a la de Demetrio Zurbitu y Félix Dehesa, desestimándose las demás.

De la relación de once individuos cuya inclusión se solicita en la sección sexta del distrito segundo, se accede a las de Juan Poveda e Indalecio Hernando, desestimándose las demás.

De la relación de treinta y cinco individuos cuya inclusión se solicita en la sección séptima del distrito segundo, se informa favorablemente las de Rosario Zualldo, Francisco Martín, Leo-

nor Aramendía, Cristobalina Altamir, Concepción Auría, Bernabea Larrosa, Isabel Rodríguez, Juana Ullate, Teresa Ullate, Emilia Barril José Barrau y desestimándose las demás.

De la relación de diez y siete individuos cuya inclusión se solicita en la sección octava del distrito segundo se informa favorablemente las de Fernando Calatajud, José María Escolano y Mariano Cortés, desestimándose las demás.

De la relación de nueve individuos cuya inclusión se solicita en la sección novena del distrito segundo, se informa favorablemente las de Cándido Laguna y Santiago Gómez, y desfavorablemente las demás.

De la relación de veintiún individuos cuya inclusión se solicita en la sección décima del distrito segundo, se informa favorablemente las de Clarisa Sanz, Julio García, Carmen Mambau y Rufino Latorre, y desfavorablemente las demás.

De la relación de diez individuos cuya inclusión se solicita en la sección primera del distrito tercero se desestiman todos.

De la relación de veintiocho individuos cuya inclusión se solicita en la sección segunda del distrito tercero se desestiman todos.

De la relación de catorce individuos cuya inclusión se solicita en la sección tercera del distrito tercero se desestiman todos.

De la relación de siete individuos cuya inclusión se solicita en la sección cuarta del distrito tercero se accede a la de Sebastián Lázaro y se desestiman las demás.

De la relación de veintidós individuos cuya inclusión se solicita en la sección quinta del distrito tercero, se accede a la de Higinio Giménez y se desestiman las demás.

De la relación de nueve individuos cuya inclusión se solicita en la sección sexta del distrito tercero, se accede a la de Santiago Antón, Francisco Aguirre y se desestiman las demás.

De la relación de doce individuos cuya inclusión se solicita en la sección séptima del distrito tercero, se accede a la de Ambrosio Calvo, Dionisio Celada, Luis Gascón y María Gurruchá-

tegui y se desestiman las demás. De la relación de veintiséis individuos cuya inclusión se solicita en la sección octava del distrito tercero, se desestiman todas.

De la relación de diez individuos cuya inclusión se solicita en la sección primera del distrito cuarto, se accede a la de Jesús Aranz y se desestiman las demás.

De la relación de siete individuos cuya inclusión se solicita en la sección segunda del distrito cuarto, se desestiman todas.

De la relación de nueve individuos cuya inclusión se solicita en la sección tercera del distrito cuarto, se accede a la de Matías de Inés y se desestiman las demás.

De la relación de diez y seis individuos cuya inclusión se solicita en la sección cuarta del distrito cuarto, se accede a la de Nicolás Gil y Francisco Begines y se desestiman las demás.

De la relación de veintidós individuos cuya inclusión se solicita en la sección quinta del distrito cuarto, se accede a la de Angel Terrén, Abel Jarnés, Ricardo Lacasa y Antonio R. Nuez y se desestiman las demás.

De la relación de seis individuos cuya inclusión se solicita en la sección sexta del distrito cuarto, se accede a la de Pablo Martínez y se desestiman las demás.

De la relación de trece individuos cuya inclusión se solicita en la sección séptima del distrito cuarto, se accede a la de Evaristo Aznar y se desestiman las demás.

De la relación de veinte individuos cuya inclusión se solicita en la sección octava del distrito cuarto, se accede a la de Gregorio Fernández, Encarnación González, Lorenza Velilla, Carmen Fuertes y Trinidad Fuertes y se desestiman las demás.

De la relación de nueve individuos cuya inclusión se solicita en la sección novena del distrito cuarto, se desestiman todos.

De la relación de cuatro individuos cuya inclusión se solicita en la sección décima del distrito cuarto, se desestiman todos.

De la relación de diez individuos cuya inclusión se solicita en la sección onceava del distrito cuarto, se accede a la de Angel Aparicio, Felisa López, Isabel